[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en España el 10/05/2018

# [La factura electrónica, necesaria para facturar a los organismos públicos, según Futuro Informática](http://www.notasdeprensa.es)

## Futuro Informática, líder en el sector de desarrollo de aplicaciones destinadas a talleres de automoción, informa sobre la obligatoriedad y ventajas de la factura electrónica

Con obligatoriedad desde el día 15 de enero de 2015 se estableció que la facturación a las administraciones públicas debería hacerse mediante factura electrónica. Las entidades a las que se debe facturar electrónicamente son: Administración General del Estado (Estatal),Comunidades Autónomas (Autonómica),Administración Local (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos insulares, etc.),organismos autónomos, universidades públicas,entidades de derecho público, órganos constitucionales y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. La implantación de la factura electrónica surge con motivo del Plan de erradicación de la morosidad en el sector público. En España, el periodo medio de pago de determinadas administraciones se alargaba en exceso, afectando a la necesidad de financiación de sus proveedores y por ello afectando a su competitividad y por otra parte desvirtuando la estabilidad presupuestaria a la que están obligadas dichas administraciones. Para ello, el gobierno promulgo la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. En ella se regula la obligatoriedad de facturar por vía electrónica a las administraciones públicas en determinadas circunstancias y se permite su uso en las demás. ¿Qué ventajas conlleva la facturación electrónica?La presentación de forma remota, en cualquier momento y a cualquier hora, sin necesidad de desplazamientos ni de esperas en los registros. La inclusión en un registro contable, en el cual se puede verificar la presentación y el estado de su tramitación. El control de las autoridades para el cumplimiento de las obligaciones de los periodos de pago por parte de los organismos públicos, que se establece en un máximo de 30 días. La factura electrónica debe emitirse y hacerse llegar a sus destinatarios de una forma concreta; Futuro Informática se puso manos a la obra en su momento para que sus clientes dispusieran de esa funcionalidad en el momento de su entrada en vigor. Por ello, en la aplicación de gestión de Futuro Informática Profesional destinada tanto a talleres de automoción, empresas de toldos, de enmarcación o PYMES está disponible la posibilidad de emisión de facturas electrónicas. Futuro Informática Profesional lleva operando desde 1.992, inicialmente desarrollando soluciones a medida a partir de una aplicación de gestión que funcionaba en entorno MS DOS. Posteriormente, se integro el software en el entorno Windows, comenzando su comercialización bajo el nombre de GestFuturo. Futuro Informática desarrolla de su propio producto y cuenta con una base de datos extensa de clientes de diferentes sectores, lo que hace que las tendencias y novedades, o las necesidades concretas de sus clientes, se vean reflejadas en su aplicación de una manera ágil y rápida. Contacto Comercial Futuro Informática, S.L.Software de gestión para talleres mecánicosC/ Pablo Iglesias, 1 - Local 2 - 29620 Torremolinos (Málaga)951 46 43 51 (5 líneas) - Fax: 952 05 19 07Servicio Técnico: 952 05 10 28 - soporte@futuroinformatica.com info@futuroinformatica.com – www.futuroinformatica.com

**Datos de contacto:**

Rubén Santaella (RubénSantaealla.es)

Diseño y posicionamiento de páginas web

615 33 69 60

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/la-factura-electronica-necesaria-para-facturar](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Finanzas Emprendedores E-Commerce Recursos humanos Dispositivos móviles

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)